

# C O N V O C A T O R I A

## BOLSA DE EMPLEO PERSONAL TEMPORAL

### CATEGORÍA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA

PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:  
DEL 10 AL 21 DE MARZO DE 2011

## **RESOLUCIÓN DE 8 MARZO DE 2011 DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL “VIRGEN DE LA POVEDA” DE VILLA DEL PRADO, POR LA QUE SE APRUEBA UNA BOLSA PARA PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN ESTE HOSPITAL**

Conforme al Acuerdo sobre Selección de Personal Temporal en los Centros Sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de abril de 2005, la selección de los profesionales que soliciten su inclusión en la bolsa de empleo para personal temporal en la categoría de Terapeuta Ocupacional para prestar sus servicios en el Hospital Virgen de la Poveda se efectuará conforme a las siguientes

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Bolsa será de aplicación hasta la entrada en vigor de una Bolsa Única para dicha categoría y servirá para la cobertura de las necesidades de contratación/nombramiento temporal en el Hospital Virgen de la Poveda.

#### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Estado Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2. Estar en posesión del título de Diplomado en Terapia Ocupacional, obtenido por cualquiera de las vías reglamentarias, o en condiciones de obtenerlos dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.
3. Haber cumplido dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
6. En el caso de los ciudadanos de otros estados mencionados en el párrafo 1, no estar inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para acceder a funciones o servicios públicos en un estado miembro, no haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de las administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos

requisitos se efectuará en el momento de formalizar el contrato o nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

### **BASE TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ORDENACIÓN**

El procedimiento de selección constará de una única fase en la que se valorarán los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes.

El sistema de ordenación de la lista será el de concurso mediante la aplicación del baremo establecido en el Anexo II.

En el supuesto de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por el total del bloque de experiencia profesional. De persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del bloque de experiencia profesional. Si aún se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del último sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la Oferta de Empleo Público en la Comunidad de Madrid.

### **BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud para poder tomar parte en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el Anexo I, e irá dirigida al Director Gerente del Hospital Virgen de la Poveda, y el plazo de presentación será **desde el 10/03/11 hasta el 21/03/11**, ambos inclusive.

La presentación de las solicitudes, por duplicado, podrá realizarse de 9.00h a 14.00 horas de lunes a viernes, en el Departamento de Personal del Hospital Virgen de la Poveda de Villa del Prado, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la solicitud, los aspirantes deben aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
2. Fotocopia de la titulación requerida para la plaza convocada.
3. Experiencia profesional en sector público: certificación de servicios prestados (documento original). Excepcionalmente, se podrá presentar contrato o nombramiento, acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que conste periodos y grupos de tarifas (Vida Laboral).
4. Experiencia profesional en el sector privado: contrato de trabajo o nombramiento, o certificación de la empresa original en la que conste el tiempo de los servicios prestados y la categoría en la que se prestaron, éstos deben ir acompañados obligatoriamente del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que conste periodos y grupos de tarifas (Vida Laboral).
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo IV).
6. Fotocopia de los cursos de especialización, formación académica y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.

La consignación de los datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implica la exclusión definitiva de la persona aspirante o seleccionada en el proceso.

Fuera de este primer plazo de la convocatoria se podrán presentar las solicitudes en cualquier momento, siendo incorporadas al final de la lista según la fecha de presentación, sin perjuicio de su posterior baremación en el momento que las partes acuerden.

### **BASE QUINTA.- CALENDARIO**

Realizada la primera baremación de los candidatos admitidos, la Comisión hará pública una relación provisional con la puntuación obtenida por los mismos, así como de los candidatos excluidos, otorgando un plazo de 5 días hábiles a efectos de que los candidatos presenten las reclamaciones que estimen oportunas en relación a la puntuación otorgada o la causa de exclusión.

### **BASE SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Valoración paritaria, de la que formarán parte las Organizaciones Sindicales presentes en la representación social del Hospital Virgen de la Poveda, que participará en la baremación de las solicitudes presentadas y en el desarrollo del proceso de elaboración de la bolsa para esta categoría, su control y seguimiento posterior.

### **BASE SÉPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

- 1.- Los contratos y nombramientos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación en las ofertas de trabajo de duración superior a un mes. En los casos de ofertas para la contratación/nombramiento de carácter interino para el desempeño de una plaza vacante, será requisito haber realizado la entrevista donde se obtendrá la calificación de Apto que supondrá la idoneidad para el puesto de trabajo de que se trate. Dicha entrevista será opcional en el caso de candidatos que hayan prestado servicios con anterioridad en el mismo Centro. El contenido de la entrevista se ajustará a lo estipulado en Anexo III que acompaña a esta Resolución.  
Los nombramientos y contratos de corta duración podrán ser propuestos por el responsable del Departamento entre los profesionales incluidos en la Bolsa.  
La oferta de un contrato/nombramiento por plaza vacante se establecerá por orden de puntuación, independientemente de que el trabajador tenga suscrito contrato o nombramiento de cualquier otra modalidad distinta a la prevista en este apartado.
- 2.- El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 20.4 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 3.- Llamamientos  
La Gerencia procederá a la notificación al candidato del contrato o nombramiento que se produzca, entre aquellos incluidos en la bolsa que hayan solicitado su admisión, a través de los medios habituales que garanticen la recepción de dicha notificación.
- 4.- Penalizaciones  
Si un trabajador fuera notificado para ser contratado o nombrado y sin justificación rehusase la oferta, no se presentara en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido, pasará, a propuesta de la Gerencia, a ocupar el último lugar en la bolsa de empleo, situación que se mantendrá a lo largo de un año. Transcurrido dicho periodo, el candidato deberá solicitar nuevamente su inclusión en el orden que le corresponda según su puntuación. La misma penalización recaerá en el candidato que, habiendo sido convocado fehacientemente a una entrevista, no acuda sin causa justificada, y al que no haya superado el período de prueba. La renuncia a un contrato o nombramiento durante el período de su vigencia tendrá la misma penalización, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Comisión de Valoración.
- 5.- Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto no se penalizará al solicitante, quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

- a) Estar en el período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de Familia.
  - b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
  - c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.
  - d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
  - e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificado oficial.
  - f) Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.
- 6.- Los trabajadores podrán, antes de que se produzca el llamamiento, solicitar por escrito la exclusión temporal de la bolsa de trabajo temporal, motivada por cuidado de los siguientes familiares:
- Hijos de edad inferior a tres años.
  - Cónyuge o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de avanzada edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.

La falsedad o falta de veracidad supondrá la exclusión total en la bolsa de trabajo durante la vigencia de la misma.

#### **BASE OCTAVA.- ANULACIONES Y ENTRADA EN VIGOR**

La entrada en vigor de la presente bolsa anulará todas las bolsas de empleo de la misma categoría existentes en el Hospital Virgen de la Poveda.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Seguimiento, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villa del Prado, a 8 de marzo de 2011  
EL DIRECTOR GERENTE

p.a.

Fdo.: Manuel Mendoza Mendoza



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN BOLSA DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1		APELLIDO 2		NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, CP Y POBLACIÓN)					
C/		Nº		C.P.	
POBLACIÓN					
DNI/ OTROS DOCUMENTOS					
TELÉFONO FIJO			TELEFONO MOVIL		

**EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 80 PUNTOS**

Experiencia	Puntos	DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE		DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
		meses	puntos	meses	puntos
Experiencia en la misma categoría profesional y especialidad en Instituciones Públicas de la Comunidad de Madrid	0,30 mes				
Experiencia en la misma categoría profesional y especialidad en Instituciones Sanitarias Públicas de otras CC.AA. o de la Unión Europea	0,20 mes				
Experiencia en la misma categoría profesional y especialidad en otras Administraciones Públicas (no instituciones sanitarias)	0,10 mes				
Experiencia en la misma categoría profesional y especialidad en otros centros de trabajo	0,05 mes				
<b>TOTAL</b>					

**FORMACIÓN: MÁXIMO 20 PUNTOS**

Investigación + Cursos de especialización	Puntos	DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE		DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
		unidades	puntos	unidades	puntos
Primer autor	0,25 pts				
Segundo a sexto autor	0,10 pts				
De 15 a 30 horas	0,15 pts				
De 31 a 60 horas	0,30 pts				
De 61 a 100 horas	0,50 pts				
De 101 a 200 horas	0,75 pts				
De 201 a 600 horas	1,20 pts				
Más de 600 horas	1,50 pts				
<b>TOTAL</b>					

<b>TOTAL PUNTOS</b>	
---------------------	--

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN**

**REQUISITOS MÍNIMOS**

- SOLICITUD
- FOTOCOPIA DEL DNI
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO EXIGIDO
- ANEXO IV (DECLARACIÓN JURADA)

**OTROS DOCUMENTOS**

- FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO
- VIDA LABORAL
- CERT. DE SERVICIOS PRESTADOS (ADMÓN. PÚBLICA)
- FOTOCOPIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA
- FOTOCOPIA DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

En Villa del Prado, a \_\_\_\_\_

Firmado por el interesado

BAREMADO POR:  
FECHA:

REVISADO POR:  
FECHA:

## ANEXO II

### BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 puntos)

- ✓ Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid y/o en otros Centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen estatutario, laboral o funcionarioal:  
(0,30 puntos por mes trabajado)
- ✓ Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del resto de Comunidades Autónomas, y de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación:  
(0,20 puntos por mes trabajado)
- ✓ Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas:  
(0,10 puntos por mes trabajado)
- ✓ Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria Privada o sociosanitaria, debidamente acreditados:  
(0,05 puntos por mes trabajado)

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo sólo se computaran una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan en los apartados anteriores.

#### 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

##### a) Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado.

- Primer autor: 0,25 puntos.
- Segundo a sexto autor: 0,1 puntos.

##### b) Cursos de especialización:

Relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por la Administración Central, Autonómica o por otras Instituciones dentro de los planes de formación continua.

- a) Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- c) Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- d) Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- e) Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,20 puntos por cada curso.
- f) Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,50 puntos por cada curso.

### ANEXO III ENTREVISTA

El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Competencia para el puesto.

La duración de la entrevista se situará en un intervalo de veinte a veinticinco minutos.

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
C/ \_\_\_\_\_, con el  
objeto de cumplir con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria para la  
constitución de una Bolsa para personal temporal de la categoría de Terapeuta  
Ocupacional, **DECLARA O PROMETE:**

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna  
Administración Pública ni se haya inhabilitado para el ejercicio de funciones  
públicas.

Villa del Prado, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: